



**M.P. Rosalba Garcés Betancur**

**ACUERDO No. CSJCHA23-C71**  
13 de septiembre de 2023

*“Por el cual se redistribuyen procesos entre el Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 y el Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088001, con destino al Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088006, en razón a la expedición del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley Estatutaria 270 de 1996, y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA21-11686 del 10.12.2020<sup>1</sup>, y,

**I. CONSIDERANDO**

Que el literal “g” del artículo 49° del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Juzgado Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó.

Que mediante el artículo 6° de la Resolución No. UDAER23-14<sup>2</sup> se le asignó el código 270014004006 al Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, modificada por la resolución UDAER23-723, que le asignó el código 270014088006.

Que el citado acuerdo establece que el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó determinará el reparto de procesos para el Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales; para lo cual se dará aplicación a las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente a cada especialidad.

Que atendiendo el dinamismo en la atención a las solicitudes que se presentan en el desarrollo de los procesos penales que se tramitan en cumplimiento de la función de control de garantías que adelantan los juzgados 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 y 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088001, este Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó solicitó la remisión del listado de procesos que se encuentran activos. Lo anterior con el propósito de redistribuir las cargas reales de cada juzgado, existentes a la fecha del 06 de septiembre de 2023.

<sup>1</sup> Reglas de reparto en los juzgados creados mediante Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se asigna el código de identificación de los despachos creados, transformados y trasladados de manera permanente mediante acuerdo PCSJA22-12028, y se realizan otras modificaciones, en la Jurisdicción Ordinaria, en pro de la unificación de la identificación de los despachos judiciales.

Que los juzgados 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 y 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088001, el día 06 de septiembre de 2023 remitieron un inventario de procesos activos, así:

<b>Inventario actual de procesos</b>	
Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 – Regentado actualmente por la Dra. Shara Eva Córdoba Aponza	53
Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088001 – Regentado actualmente por la Dra. Islena Viviana Ferrer Bean	19
<b>Total</b>	<b>72</b>

Que, para equiparar el inventario total, se suma la totalidad de los procesos de los dos juzgados y se divide entre 3 así:  $72/3=24$ , por lo cual el Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó deberá recibir por redistribución un total de 24 procesos.

No obstante, de la información suministrada por los juzgados en relación a los procesos activos que se encuentran a cargo de cada despacho, se evidencia que el Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088001 – dirigido actualmente por la Dra. Islena Viviana Ferrer Bean, reporta un inventario actual de 19 procesos activos, número inferior al promedio que debe ser redistribuido al Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó identificado con Código de Despacho 270014088006, por lo cual los procesos que se encuentran en trámite en este juzgado no serán objeto de redistribución.

Por su parte, se advierte que el Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 – dirigido actualmente por la Dra. Shara Eva Córdoba Aponza, registró un inventario activo de procesos de 53 procesos, cifra superior al promedio de procesos que deberá recibir por redistribución el Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, por lo que se le redistribuirán 24 procesos.

Que, con el propósito de equilibrar la carga de procesos de los juzgados existentes y proceder a realizar la redistribución de procesos con destino al Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088006, se ordenará redistribuir los procesos que ostenta el Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 a su homólogo funcional del Juzgado, para que los mismos ostenten una carga similar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

### **ACUERDA**

**Primero. – Redistribución.** Ordenar la redistribución de veinticuatro (24) procesos a cargo del Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014004001 dirigido por la Dra Shara Eva Córdoba Aponza, al Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, identificado con Código de Despacho 270014088006.

Despacho	Número de expedientes en inventario total	Número de expedientes a remitir al Juzgado 006 Penal Municipal Función de Control de Garantías de Quibdó.	Número de expedientes con los que queda el despacho	Número de expedientes con los que queda el Juzgado 006 Penal Municipal Función de Control de Garantías de Quibdó..
Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó	53	24	29	24

**Parágrafo:** La remisión de los procesos deberá realizarse cumpliendo lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10.12.2020 y por ende, los procesos que entregan a los despachos que se crean, se ajustarán cabalmente a las prescripciones del Acuerdo Superior.

**Segundo. – Procesos redistribuidos:** Los señores jueces directores de los despachos involucrados deberán informar las fechas de audiencias o su reprogramación; así como también deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible en el Despacho Judicial y/o microsítio del Juzgado y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

**Parágrafo:** La Señora Jueza del Juzgado 001 Penal Municipal de Quibdó, dentro de los 10 días siguientes a la aplicación del presente acuerdo, deberá enviar a esta Corporación y a la Coordinación Administrativa de Quibdó, por medio de una tabla Excel, el listado de procesos remitidos al Juzgado 006 Penal Municipal de Quibdó con Función de control de Garantías, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

**Tercero. – Apoyo de la Coordinación Administrativa de Quibdó:** La Coordinación Administrativa de Quibdó en cumplimiento del Acuerdo Superior No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, deberá prestar toda la colaboración necesaria al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, al despacho judicial creado, así como al despacho judicial que entrega carga de trabajo, para capacitación en el manejo, funcionamiento y actualización del aplicativo Justicia Web XXI; y en la publicación de los procesos que cambien de despacho para que éstos al momento de la entrega se encuentren debidamente actualizados en dicho aplicativo y sean ampliamente conocidos por la comunidad usuaria del servicio y puedan localizar la ubicación de los mismos, respetando en todo caso las restricciones y privacidad con que cuentan estos procesos.

**Cuarto. – Aplicación:** De conformidad con lo reglado en el Artículo 11 del Acuerdo Superior PCSJA20-11686, lo aquí establecido se aplicará cuando empiece a funcionar el Juzgado 006 Penal Municipal de Quibdó con Función de Control de Garantías.

**Quinto.** – La Coordinación Administrativa de Quibdó, brindará el apoyo necesario a los Despachos Judiciales involucrados, para la aplicación del presente Acuerdo y del Acuerdo Superior PCSJA20-11686 en especial en su artículo 10º.

**Sexto. – Comunicaciones y Publicaciones:** Comunicar el presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a los Juzgados 001 Penal Municipal de Quibdó y 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó, al Señor Coordinador Administrativo de Quibdó, a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y al Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio. Publíquese este acto administrativo en la página web institucional en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco>.

**Séptimo. – Vigencia:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo en la fecha y rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

